



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



**FOJI**  
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

En Santiago, a 03 de diciembre del 2018 entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, RUT N°75.991.930-0, representada por Alejandra Kantor Brücher, Rut 7.053.693-5, ambas domiciliadas en Av. Balmaceda N°1301, Santiago, en adelante "la Fundación", por una parte; y por la otra don (doña) **TOMÁS THAYER MOREL**, cédula de identidad N° 8.826.488-6, domiciliado en Av. Alcántara 1750 Depto. 304, Las Condes, Santiago en adelante "el o la Profesional", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

**Primero:** La Fundación encomienda a "el o la Profesional" la prestación de sus servicios profesionales para realizar la actividad de **Diseño Metodológico de Apoyo a la Formación Musical de Niños y Niñas de las Orquestas Infantiles de la Foji**. Dicha actividad se realizará a contar del día 03 de diciembre del 2018.

Los servicios se llevarán a cabo en dependencias dispuestas para los ensayos del programa y en aquellos lugares donde se realicen presentaciones, conciertos, giras y/ o actividades de formación, capacitación u otros; sin sujeción a horario ni dependencia, deberá asistir en los horarios que se le indiquen, para reuniones o presentaciones que fueren inherentes a sus servicios.

**Segundo:** En el desempeño de sus funciones el Profesional se compromete a participar como **Diseñador de Metodologías de Apoyo a la Formación Musical de Niños y Niñas de las Orquestas Infantiles de la Foji**.

**Tercero:** La Fundación pagará al Profesional por cada actividad solicitada la suma bruta de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, por concepto de honorarios, impuesto del 10% incluido; que será retenido por "la Fundación", según dispone la ley de Renta.

Los servicios profesionales, serán pagados 10 días hábiles una vez terminados los servicios contratados, contra la emisión de la correspondiente boleta de honorarios, firma del presente instrumento, en la boleta de honorarios se debe detallar los servicios prestados y contener la glosa "**Actividad Financiada por el CNCA Res.4 del 15.01.2018**".

**Cuarto:** El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha del presente instrumento hasta el día 30 de diciembre del 2018. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado al contrato, sin necesidad de expresar causa, con previo aviso de 30 días, en cuyo caso solamente se pagarán los honorarios de los servicios efectivamente prestados hasta el día de la terminación del contrato, que a dicha fecha no se hubieren pagado, sin que las partes tengan derecho a indemnización alguna